



H. Ayuntamiento Constitucional

**TEMAMATLA**

Juntos por Mejores Oportunidades Para ti



*Ayuntamiento Constitucional de  
Temamatla 2019-2021*

***Gaceta***  
**Municipal**

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 004 Año: 2019	Temamatla, Estado de México, 20 de Febrero de 2019	Ayuntamiento 2019-2021
--------------------------	--	---------------------------

PLAZA HIDALGO NO. 1, TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56650 TEL: (55) 59429137

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**SUMARIO**

- **CONVOCATORIA ABIERTA PARA DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO**

**C. JUAN MARTÍN OROZPE PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, “El Caudillo del Sur”*

# *CONVOCATORIA*

# *ABIERTA*

## **Defensoría Municipal de Derechos Humanos**



*Ayuntamiento Constitucional*  
*Temamatla, Estado de México*  
**2019-2021**

*Miércoles 20 de Febrero del año 2019.*

Plaza Hidalgo 1, Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México,  
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37

Página 1 de 6

*Juntos por Mejores Oportunidades Para ti.*

*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, “El Caudillo del Sur”*

*C. Juan Martín Orozpe Pérez, Presidente Municipal Constitucional, hace saber a la población del Municipio de Temamatla, Estado de México, que el Ayuntamiento 2019 – 2021 en sesión de Cabildo y en términos del artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien acordar y expedir la presente;*

# *CONVOCATORIA*

## *ABIERTA:*

A toda la población interesada en participar en la selección de la o el,

### **Defensor Municipal de Derechos Humanos de Temamatla, Estado de México.**

Por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 27, 29, 31 fracción IX Bis y LXII, 147 A, 147 B, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 2, 3, 35, 36, 38, 39, 45 fracción I y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Temamatla, Estado de México, 2019, de acuerdo a las siguientes **Consideraciones, Requisitos y Bases;**

## *CONSIDERACIONES:*

Tomando en cuenta que desde la publicación del decreto 103 de fecha uno de diciembre de 2004, expedido por la LIV Legislatura Estatal, se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México mediante la que, a partir de esta, precisamente establece un proceso de selección del entonces Coordinador Municipal de Derechos por la actual Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

Plaza Hidalgo 1, Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México,  
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37

Página 2 de 6

*Juntos por Mejores Oportunidades Para ti.*

*Convocatoria Abierta*  
*Defensoría Municipal de Derechos Humanos*



*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, “El Caudillo del Sur”*

Atento a ello la presente **CONVOCATORIA** se dirige a las y los aspirantes del Municipio de Temamatla, que demuestren una residencia efectiva no menor a tres años de entre otros requisitos, para que presenten por escrito su intención de ser designados como la o el Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Temamatla, Estado de México.

Para el caso de la designación definitiva, la o el Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Temamatla, Estado de México, durante el tiempo que durará su nombramiento que es del **primero de julio del año 2019 al treinta de junio del año 2022**, no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar ninguna actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no choquen con su quehacer.

La entrega de la documentación deberá ser entregada mediante un escrito firmado de forma autógrafa por la o el aspirante y entregado de forma personal, es decir no se aceptará documentación de forma parcial o incompleta y se recibirá únicamente en el lugar señalado y dentro del plazo establecido para su recepción.

La Documentación que acredite los supuestos que la Ley señala a la o el aspirante se deberán acreditar con los siguientes;

## *REQUISITOS:*

- I.** Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III.** Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV.** Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V.** Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;
- VI.** No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- VII.** No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- VIII.** Contar con la disponibilidad para protestar y desempeñar el cargo de forma inmediata sin más limitaciones que las obligaciones y deberes del encargo.

Plaza Hidalgo 1, Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México,  
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37

Página 3 de 6

*Juntos por Mejores Oportunidades Para ti.*

*Convocatoria Abierta*  
*Defensoría Municipal de Derechos Humanos*



*“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, “El Caudillo del Sur”*

La forma, modo y tiempo para la recepción de la documentación que acrediten los requisitos de los aspirantes deberán ser entregados ante la Secretario del Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, bajo las siguientes;

## *B A S E S:*

La documentación idónea para acreditar reunir los requisitos de los aspirantes deberá exhibirse en **Original y Copia legible**, siendo los siguientes:

- a)** Acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- b)** Identificación oficial vigente (credencial para votar INE o IFE, Cédula, Pasaporte, Cartilla Militar, etc...);
- c)** Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal no menor a tres años;
- d)** Título profesional o documentos que avalen su experiencia o estudio en Derechos Humanos;
- e)** Constancia de no antecedentes penales actualizada, con una vigencia no mayor a seis meses a la fecha del registro;
- f)** Declaración en escrito libre y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el Servicio Público Federal, Estatal o Municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- g)** Constancia de No inhabilitación o sanción administrativa en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha del registro;
- h)** Carta compromiso de tener el conocimiento de las funciones, así como la total disposición para protestar y desempeñar el cargo de forma inmediata sin más limitaciones que las obligaciones y deberes del encargo.
- i)** Carta de recomendación del Delegado Municipal o Consejo de Participación Ciudadana de su comunidad.

Bajo el esquema del siguiente **Procedimiento**.

- 1.** Los aspirantes deberán presentar un escrito libre adjuntando toda la documentación, en un plazo que comprende a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria **09:00 horas del día jueves veintiuno de febrero del año en curso y hasta las 16:00 horas del día siete de marzo del año dos mil diecinueve.**

Plaza Hidalgo 1, Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México,  
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37

Página 4 de 6

*Juntos por Mejores Oportunidades Para ti.*

**Convocatoria Abierta**  
**Defensoría Municipal de Derechos Humanos**



***“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, “El Caudillo del Sur”***

2. La documentación se entregará personalmente por el aspirante en las oficinas que ocupa la Secretario del Ayuntamiento en Palacio Municipal, sito en calle Plaza Hidalgo número 1, primer piso, Barrio Cuautitla, en el Municipio de Temamatla, Estado de México.
3. La documentación se recibirá en el horario comprendido de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.
4. La documentación deberá ser exhibida en forma completa, legible, sin tachaduras, raspaduras o enmendaduras, en original y copia fotostática para su cotejo y devolución.
5. La Secretario del Ayuntamiento recibirá el escrito libre debidamente firmado con la documentación de las y los aspirantes, acusando de recepción y asignando un folio consecutivo en el orden de presentación, para en su momento hacer del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento en sesión de cabildo ordinaria, a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
6. Una vez recibida en la Comisión de Derechos Humanos Estatal, la documentación de las y los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará el análisis y en un término de veinte días hábiles se emitirá la declaratoria de terna, la cual en diez días hábiles será notificada a los integrantes del Ayuntamiento.
7. Informado que sea el Ayuntamiento del nombre de los aspirantes que conformarán la terna, procederá a notificar los resultados a los interesados a través de la publicación en los estrados del Palacio Municipal, a efecto de que los aspirantes propuestos comparezcan a la sesión de cabildo siguiente para exponer su propuesta de plan de trabajo.
8. Los integrantes del Ayuntamiento, una vez expuestas las propuestas del plan de trabajo de los aspirantes propuestos procederán a designar a la persona que fungirá como la o el Defensor Municipal de Derechos Humanos, a quien se le tomará protesta en la propia sesión de cabildo con la asistencia del Comisionado Estatal de los Derechos Humanos o de quien lo represente.
9. La Secretario del Ayuntamiento, a través de la Gaceta Municipal, así como de notificación que se realice a través de los estrados del Palacio Municipal, hará saber a los habitantes la designación de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos.
10. La Secretario del Ayuntamiento remitirá a la Comisión de Derechos Humanos, copia certificada del acta de cabildo, en la cual se hará constar el nombramiento definitivo.

Plaza Hidalgo 1, Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México,  
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37

Página 5 de 6

*Juntos por Mejores Oportunidades Para ti.*



# *Convocatoria Abierta* *Defensoría Municipal de Derechos Humanos*



***“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, “El Caudillo del Sur”***

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Temamatla, México.

La presente convocatoria se hace del conocimiento público y de todas aquellas Asociaciones y Organizaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los Derechos Humanos.

En términos del artículo 147 A fracción IV y V, en caso de no concurrir a la presente convocatoria más de tres aspirantes, se procederá a convocar por segunda ocasión con los mismos requisitos que la presente, acto que se realizará dentro de los diez días siguientes al vencimiento de la primera.

Dada en el Salón de Presidentes del Palacio Municipal de Temamatla, Estado de México, Recinto Oficial para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo del Municipio de Temamatla, Estado de México, **a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve**, una vez que fue expuesta, analizada y discutida, se aprobó expedir para su debida publicación a partir del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve por un periodo de quince a veinte días naturales en el periódico de mayor circulación y en los lugares de mayor afluencia del territorio municipal, en Gaceta Municipal y Estrados de la oficina de la Secretario del Ayuntamiento, Delegaciones de Los Reyes Acatlixhuayan y Santiago Zula, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 102 apartado B, 115 fracción I y II, 116 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 29, 31 fracción IX Bis y LXII, 147 A, 147 B, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 2, 3, 35, 36, 38, 39, 45 fracción I y demás aplicables del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019 de Temamatla, Estado de México.- firmado para constancia.- C. Juan Martín Orozpe Pérez Presidente Municipal Constitucional; C. Alma Yarith Chávez Castillo, Síndica Municipal; C. Juan Manuel Orozpe Marías, Primer Regidor; C. Adriana Alcántara Ramos, Segunda Regidora; C. Esteban Ricardo Avalos Juárez, Tercer Regidor; C. Karen Irais Galicia Moreno, Cuarta Regidora; C. Juan Díaz López, Quinto Regidor; C. Dolores Hernández Rosales, Sexta Regidora; C. José Luis Rosales Rocha, Séptimo Regidor; C. Elisa Saraí Reyes Cortés Octava Regidora; C. Anahic Orozpe Ocampo, Novena Regidora; C. Itzel Hídalía Morales Sánchez, Décima Regidora; C. Mónica Del Carmen García Rosales, Secretario del Ayuntamiento.



Plaza Hidalgo 1, Barrio Cuautitla, Municipio de Temamatla, Estado de México,  
C.P. 56650. Tel.- 59 42 91 37

Página 6 de 6

*Juntos por Mejores Oportunidades Para ti.*